



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el apoderado judicial de la parte demandante acreditó haber remitido citación para notificación personal a los demandados, de conformidad con el artículo 291 de la Ley 1564 de 2012, entregada el día 18 de agosto de 2023.

Venció el término concedido a los demandados para comparecer a la Secretaría del Juzgado o para que vía correo electrónico solicitaran la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra, sin que exista evidencia alguna en el expediente sobre ello.

Hábiles los días 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 de agosto; 1, 4 y 10 de septiembre.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 02 de octubre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 63-130-4003-002-2022-00035-00

Interlocutorio 2061

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : FREDDY ANDRES RESTREPO CANO
AUTO : REQUIERE NOTIFICACION POR AVISO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante de conformidad con el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar la notificación a los demandados por aviso de que trata el artículo 292 de la misma norma, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
134 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f09dde67d401618df05fee230617ca4968c52f313ed8cef690edc4d2212ef8**

Documento generado en 02/10/2023 03:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>